



DECRETO No. 037 FECHA: 30 DE ENERO DE 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

**“POR EL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A LA SECRETARIA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 7º de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 909 de 2004, el Acuerdo Municipal numero 04 de marzo 5 de 2008, y demás normas reglamentarias; y,

CONSIDERANDO

- A.** Que el Concejo Municipal mediante el acuerdo 004 de 2008, Autorizó al Alcalde Municipal de Sabaneta, para realizar la reestructuración administrativa, respetando los lineamientos de la Constitución y en especial los establecidos en la ley 617 de 2000.
- B.** Que el Municipio de Sabaneta requiere consolidar su diseño organizacional centrado en procesos para permitir la integración, el trabajo en equipo y su articulación con todas las áreas de gestión y así mismo adoptar políticas generales sobre organización y funcionamiento de sus unidades para lograr racionalidad en la prestación de sus servicios y agilidad en sus procesos.
- C.** Que de acuerdo con la Constitución y la Ley, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios de la buena fé, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia, participación, publicidad y transparencia.

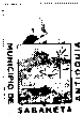
En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnase a la Secretaría de Tránsito y Transporte la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de tránsito y transporte, consagradas en las disposiciones Legales sobre la materia.





DECRETO No. 037 FECHA: 30 DE ENERO DE 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

PARAGRAFO: Las funciones que por este Decreto se asignan, se cumplirán con estricto cumplimiento de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Carta Política, sobre función administrativa y además, de los procedimientos establecidos en la Ley y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 2º: Vigencia. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sabaneta, a los treinta (30) días del mes de enero de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
ALCALDE

